



EXPTE. HCD N° 1435-C -2025.-

HONORABLE CONCEJO:

Las **COMISIONES** de **CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE** y de **HACIENDA Y PRESUPUESTO**, han considerado el **Expediente HCD N° 1435-C -2025**, Proyecto de Ordenanza presentado por la Concejala Judith Salom, para crear Programa Municipal de Bibliotecas Ambulantes, de acceso gratuito a la población de nuestra ciudad.-

Y, por las razones que dará el miembro informante de la Comisión, Concejala **Santiago Koch**, le aconseja la aprobación de la siguiente:

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Créase el Programa Municipal de Bibliotecas Ambulantes, con el fin de poner a disposición, en los distintos barrios de la ciudad de Posadas, libros, revistas, diarios, que faciliten el acceso gratuito a la lectura de toda la población.

ARTÍCULO 2.- La autoridad de aplicación del presente programa es la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Posadas o la que en un futuro la reemplace, en coordinación con bibliotecas públicas, asociaciones civiles y establecimientos educativos.

ARTÍCULO 3.- La autoridad de aplicación es la que establece un cronograma de recorridos, priorizando barrios con menor acceso a bibliotecas y espacios culturales, el que debe ser publicado en los medios oficiales del municipio.

ARTÍCULO 4.- Los libros son proporcionados mediante adquisiciones municipales, donaciones de instituciones, editoriales y particulares, promoviendo campañas de recolección y participación ciudadana.

ARTÍCULO 5.- La autoridad de aplicación debe fomentar la participación de voluntarios y profesionales de la educación para la realización de tareas complementarias, tales como narraciones, talleres de lectura, charlas educativas, actividades artísticas y de expresión corporal, entre otras.

ARTÍCULO 6.- El Departamento Ejecutivo Municipal reglamenta la presente ordenanza, estableciendo las condiciones operativas y el presupuesto destinado al programa.



“2025 – Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera”.-



ARTÍCULO 7.- DE FORMA.-

Sala de Comisión, 29 de Octubre de 2025